

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Aprobación definitiva de la modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la recuperación de tradiciones populares**

Publicado el anuncio de la aprobación inicial en el BOTHA número 131 del 18 de noviembre de 2020 y no habiéndose producido alegaciones al expediente de referencia, se lleva a cabo su publicación íntegra, para su entrada en vigor.

**BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION
DE ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE TRADICIONES POPULARES****Artículo 1: Fundamentación**

El ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia considera necesaria la recuperación de diversas tradiciones populares, antes arraigadas, que están siendo olvidadas por la ciudadanía. Una de las formas de llevar a cabo esta recuperación, es la de conceder subvenciones para ayudar a asociaciones y concejos del municipio, para que las organicen y no caigan en el olvido.

La ordenación y promoción de la cultura y de las actividades culturales, forma parte de las competencias municipales enumeradas en el artículo 17.1. 20) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Artículo 2: Objeto y finalidad

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones que sirvan de ayuda a las asociaciones y concejos del municipio, para que organicen diversas actividades para la recuperación de tradiciones populares que están cayendo en el olvido, como por ejemplo: "Santa Águeda", "Jueves de Lardero", "Belén viviente", "Olentzero y Mari Domingi", "Erre Pui Erre" y "Cabalgata de Reyes".

Artículo 3: Régimen jurídico

Las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria se regirán, además de por las presentes bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Las subvenciones que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, mediante una convocatoria abierta hasta agotar el crédito presupuestario. Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de:

Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

Artículo 4: Dotación presupuestaria

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia destinará una cantidad suficiente para atender a las solicitudes planteadas en cada ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. No podrá concederse subvención alguna sin la consiguiente consignación presupuestaria.

Artículo 5: Entidades destinatarias

Serán beneficiarias las asociaciones y concejos del municipio, que realicen cualquiera de las actividades objeto de la presente subvención.

Artículo 6: Requisitos de las asociaciones y concejos solicitantes

Las asociaciones y entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

En el caso de asociaciones: estar inscritas en el registro general de asociaciones del País Vasco y tener su domicilio en el municipio de Arratzua-Ubarrundia.

Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Artículo 7: Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial del anexo I y deberán ser cumplimentadas en letras mayúsculas de forma clara y legible. Las solicitudes, serán firmadas por las personas tutoras en caso de tratarse de personas menores de edad o incapacitadas legalmente.

Plazo de presentación: la fecha que conste en la convocatoria.

Forma de presentación:

Presencialmente en las oficinas municipales en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Telemáticamente a través de la sede electrónica de la página web: www.arratzua-ubarrundia.eus cuando ésta esté habilitada.

Documentación que se debe presentar junto a la solicitud de concesión de subvención:

Proyecto/Memoria de la actividad que se pretende realizar firmada.

Presupuesto previsto para la actividad.

Relación de otras subvenciones que se prevean obtener.

Las personas solicitantes con la presentación de la solicitud aceptan:

Que se crucen los datos con los servicios de recaudación del Ayuntamiento a los efectos de conocer si la asociación o concejo solicitante está al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

Artículo 8: Estudio y resolución de solicitudes

Si la documentación presentada estuviera incompleta se requerirá a la entidad y organismo solicitante para su cumplimentación en el plazo de 10 días, con la indicación de que transcurrido el mismo sin presentarlos se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución.

La concesión de las subvenciones se realizará por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos a tratar en Pleno.

Artículo 9: Cuantía de las subvenciones:

Podrán concederse subvenciones de hasta el 90 por ciento del gasto previsto, con las siguientes limitaciones:

Santa Águeda, jueves de Lardero, Erre pui erre: 50,00 euros.

Olentzero y Cabalgata de Reyes: 300,00 euros.

Belenes vivientes: 1.000,00 euros.

Otras propuestas acordes al objeto de esta convocatoria y sometidas a aprobación por parte del Pleno: 50,00 euros.

Artículo 10: Gastos subvencionables

Santa Águeda, jueves de Lardero y Erre Pui Erre: ingredientes para ofrecer a los asistentes chocolate, caldo y castañas.

Olentzero y Cabalgatas de Reyes: alquiler de trajes, elementos necesarios para la representación, ingredientes para ofrecer a los asistentes chocolate, caldo, castañas y caramelos.

Belenes vivientes: gastos realizados en vestuario (adquisición de telas y ejecución de los trajes, alquiler del mismo) materiales para construir los decorados y elementos necesarios para la representación.

Otras propuestas acordes al objeto de esta convocatoria y sometidas a aprobación por parte del Pleno: se valorará dependiendo del tipo de actividad asimilándolo en lo posible a cualquiera de los apartados anteriores.

Artículo 11: Compatibilidad de las subvenciones

La concesión de estas subvenciones será compatible con cualquier otra que para el mismo fin reciba la entidad organizadora de la actividad. No obstante, en ningún caso la subvención que se conceda por este ayuntamiento podrá de ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otra administración, entidad u organismo público para el mismo fin, supere el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 12: Justificación y abono de las subvenciones

El abono de la subvención se efectuará una vez realizada la actividad y previa solicitud por parte de la asociación o por el concejo del abono de la subvención concedida.

A la solicitud de abono, que se realizará en el modelo aprobado por el ayuntamiento (anexo II), se adjuntará la siguiente documentación:

Memoria de la actividad realizada firmada por persona responsable. En ella se deberá detallar, la actividad, la subvención concedida, la fecha de ejecución y el número de las personas participantes y beneficiarias de la actividad, en el caso de que estas fueran diferentes.

Resolución de otras subvenciones obtenidas.

Fotografías o grabaciones de la actividad efectuada.

Relación firmada por responsable de los gastos e ingresos efectuados en la actividad.

Facturas originales emitidas a nombre del beneficiario, de los gastos efectuados correspondientes a un importe igual o superior a la subvención concedida y en las que conste claramente el concepto por el que se emite, así como el IVA correspondiente y justificantes de pagos de las mismas.

Artículo 13: Control de las ayudas

La entidad beneficiaria está obligada a poner en conocimiento del ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que obtenga para este concepto en el momento en que se produzcan.

El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

Artículo 14: Régimen de infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas aprobada por el ayuntamiento y serán sancionadas conforme se establece en el artículo 15 de la misma ordenanza.

Artículo 15: Legislación supletoria

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas aprobada por el ayuntamiento y a la Ley general de subvenciones y al Reglamento que la desarrolla.

Lo que se publica para conocimiento del público, en general.

Durana, 18 de diciembre de 2020

La Alcaldesa

M^a BLANCA ANTÉPARA URIBE



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE TRADICIONES POPULARES

ASOCIACIÓN O CONCEJO		CIF	
REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)		DNI-NIE-NIF	
DATOS PARA LA COMUNICACIÓN- NOTIFICACIÓN			
Calle	Nº	Piso	Pueblo
Código Postal	Municipio	Provincia	
Correo electrónico	Nº Teléfono	Nº móvil	

Notificar a Entidad interesada Representante
 Notificar por Correo postal Electrónicamente

EXPONE
Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones aprobada por el ayuntamiento para la realización de actividades de recuperación de tradiciones populares. Que tiene previsto celebrar la actividad de.....en la localidad de.....en fecha Que se halla al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento. Que está inscrita en el registro general de asociaciones del País Vasco y tiene su domicilio en el municipio de Arratzua-Ubarrundia (solo en caso de asociaciones).
SOLICITA
Que se conceda la subvención que corresponda a la actividad realizada.
DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/> Proyecto/Memoria de la actividad que se pretende realizar. <input type="checkbox"/> Presupuesto previsto para la actividad. <input type="checkbox"/> Relación de otras subvenciones que se prevén obtener.
FECHA Y FIRMA:

PROTECCION DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia
Finalidad	Concesión de subvenciones para la promoción de diversas actividades
Legitimación	El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y/o el consentimiento de las personas interesadas
Destinatarios	Los datos recogidos se cederán a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones. No habrá más cesiones salvo obligación legal
Derechos	La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia. C/ Uribea, 12, 01520 Durana como responsable. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.

Arratzua-Ubarrundia Udala / Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia - Uribea Kalea, 12 01520 – Durana (Araba)



SOLICITUD DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA RECUPERACIÓN DE TRADICIONES POPULARES

ASOCIACIÓN O CONCEJO		CIF	
REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)		DNI-NIE-NIF	
DATOS PARA LA COMUNICACIÓN- NOTIFICACIÓN			
Calle	Nº	Piso	Pueblo
Código Postal	Municipio	Provincia	
Correo electrónico	Nº Teléfono	Nº móvil	

Notificar a Entidad interesada Representante
 Notificar por Correo postal Electrónicamente

EXPONE

Que habiendo realizado la actividad de.....en la localidad de.....en fecha para la cual le fue concedida subvención en sesión de fecha.....
 Que se halla al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento.

SOLICITA

El abono de la subvención obtenida.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Memoria de la actividad realizada firmada por persona responsable de la actividad subvencionada, en la que se detalle entre otros: fecha de ejecución y el número de las personas participantes y beneficiarias de la actividad.
- Resolución de otras subvenciones obtenidas.
- Fotografías o grabaciones de la actividad efectuada
- Relación firmada por persona responsable, de los gastos e ingresos efectuados en la actividad
- Facturas originales emitidas a nombre del beneficiario, de los gastos efectuados por un importe igual o superior a la cantidad concedida, en las que conste claramente el concepto por las que se emiten y el IVA y justificantes de pagos de las mismas

FECHA Y FIRMA:

PROTECCION DE DATOS	
<i>Responsable</i>	Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia
<i>Finalidad</i>	Concesión de subvenciones para la promoción de diversas actividades
<i>Legitimación</i>	El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y/o el consentimiento de las personas interesadas
<i>Destinatarios</i>	Los datos recogidos se cederán a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones. No habrá más cesiones salvo obligación legal
<i>Derechos</i>	La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia. C/ Uribea, 12, 01520 Durana como responsable. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.

Arratzua-Ubarrundia Udala / Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia - Uribea Kalea, 12 01520 – Durana (Araba)